



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciseis de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Fijación Cuota Alimentaria
Demandante	Karen Dahiana Barrientos Medina
Demandado	Héctor Arcangel Barrientos Uribe
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020-00191- 00

Revisados nuevamente los anexos aportados para constatar la notificación del demandado, observa este Despacho que se está pretendiendo hacer incurrir al Despacho en error, aportando una guía de envío calendada del mes de agosto de 2020, a sabiendas que el auto admisorio de la demanda fue proferido en el mes de septiembre de 2020.

Por lo anterior se REQUIERE a la parte actora para que se sirva integrar en debida forma el contradictorio con el demandado en forma física, para lo cual deberá enviar mediante correo certificado copia de la demanda, sus anexos, el cumplimiento de requisitos y del auto admisorio, y además en la notificación deberá indicársele cuidadosamente a la parte demandada que queda notificada con dicha entrega y el término con el que cuenta para contestar la demanda.

Deberá solicitarse a la parte demandada información sobre su correo electrónico e indicarle que, para contestar la demanda, deberá hacerlo exclusivamente en forma virtual al correo electrónico del Juzgado:

J14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

El correo certificado significa que la empresa postal deberá expedir la constancia de entrega de la notificación, y demostrar la entrega de cada uno de los documentos que aquí se mencionan, y anexar la guía del correo en donde conste la persona que recibió la correspondencia en la dirección informada en la demanda.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta
con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

**e46950f833a33973d8543afc95a28c261607c2dbe523d0014a31da370f5a9
f24**

Documento generado en 16/04/2021 11:27:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**